REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. B 186354

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 -



GUE LA SOCIEDAD :

SGRUPO DE COMUNICACION DEL PACIFICO INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 444820 DDC. 1486589 DESDE EL
DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO .

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON: 1) RAUL ALBERTO FERAUD RAHIREZ 2) JACKSON FLAVIO LEJTON BATIOJA 3) ERIKA ILIANA VERA MORETA

- QUE SUS DIGNATARIOS SON: PRESIDENTE : RAUL ALBERTO FERAUD PAMIREZ TESORERO : ERIKA ILIANA VERA MOPETA SECRETARIO : JAEKSON FLAVIO LEITON BATIOJA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA: HASTA TANTO LA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA LO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO LA JUNTA PODRA DESIGNAR A CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO SEA NECESARIO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN QUE DICHA SOCIEDAD FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DE ESCRITURA : 23745 FECHA DE LA ESCRITURA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA : NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE LA NOTARIA : PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE FANAMA , EL VEINTIDOS DE EMERO DEL DOS MIL TRECE $\langle A|LAS|OS:OS:S1,P.M.\rangle$

DTA ESTA CERTIFICACION PAGO DEFECHOS POR UN VALOR DE B/. 30 00 COMPROBANTE NO. 13 - 144536 NO. CERTIFICADO: 5. ANONIMA - 008894 FECHA: Martes 22. Enero DE 2013 NOTA







INISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: ELIZABETH QUIJADA 3. Quien actúa en calidad de : ASISTENTE

DE CERTIFICADOS DE SOCIEDADES

4. Y está revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO

DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

8. Bajo el número <u>74-D</u> /# Rec.: <u>463861_DT</u>



Court Margarita Y. Chial V.

Ministerio de Relaciones Exteriores



REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

SO 01081970 NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANA

Licdo. Carlos Strah Castrellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Fax:

Teléfonos: 223-9423

223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446 Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA

No. ___

28,745 DE 11 DE DICIEMBRE DE 20 08

POR LA CUAL

se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima

denominada GRUPO DE COMUNICACION DEL PACÍFICO

INC., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DEFINE ICA DE PANAMA -1121 W. 400 MONARIA IDIDO POSTALIA 133.08/

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

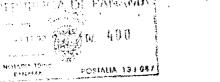
ESCRITURA PUBLICA VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO-



Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad and denominada GRUPO DE COMUNICACION DEL PACÍFICO INC., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----------Panamá,/11 de diciembre de 2008.-----En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), ante mí, CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y sieteochocientos dos (8-147-802), comparecieron personalmente las Señoras ITZAMARA MADRID, mujer, mayor de edad, casada, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta y uno-seiscientos uno (8-261-601) y ELIZABETH CORNEJO PEÑALBA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos-novecientos cincuenta y siete (8-400-957), a quienes conozco y en sus propios nombres, me presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública, el Pacto Social suscrito por ellas de la sociedad anónima denominada------con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y constituida por ellas de conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá.-------Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.------------Leída como les fue esta Escritura a las comparecientes en presencia de los testigos instrumentales Señores Simión Rodríguez,

con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y
cuatro-doscientos (9-174-200) y Maita González, con cédula de
identidad personal número ocho-quinientos dieciséis-dos mil
doscientos siete (8-516-2207), mayores de edad y vecinos de esta
ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme,
le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por
ante mí, que doy feEsta Escritura lleva el número
veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco28,745
(fdos.) ITZAMARA MADRIDELIZABETH CORNEJO P
Simión RodríguezMaita GonzálezCARLOS STRAH CASTRELLON,
Notario Público Décimo
PACTO SOCIAL
DE
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:
Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:
anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con garantía o sin ella; pactar, celebrar, dar cumpl llevar a cabo contratos de toda clase; abrir y opera bancarias de cualquier naturaleza en cualquier parte del constituirse en fiador o garantizar el cumplimiento y observancia de cualquiera y todo contrato; dedicarse a cualquier negocio lícito no vedado a una sociedad anónima; y ejecutar cualquiera de las cosas que preceden como principales, agentes o en cualquier otro carácter representativo, sea el que fuere.----------3. /Capital.) El capital de la sociedad es de DIEZ MIL DÓLAIES (\$10,000.00, moneda legal de los Estados Unidos de América), dividido en QUINIENTAS (500) acciones de un valor nominal de VEINTE DÓLARES (\$20.00, moneda legal de los Estados Unidos de América) cada una.-----------Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas.----------Las acciones podrán ser emitidas al portador o en forma nominativa, según disponga la Junta Directiva, y la Junta podrá permitir el canje de certificados al portador por certificados en nombre del dueño y viceversa. Pero todas las acciones serán emitidas como totalmente pagadas y liberadas y los tenedores de las mismas no serán responsables ante la sociedad o sus acreedores respecto a ellas.-----------La responsabilidad de los accionistas estará limitada a las sumas que no se hayan pagado sobre las acciones suscritas.---------4. El Registro de Acciones que la ley requiere se llevará en el lugar que disponga la Junta Directiva.-----------5. El domicilió de la sociedad será en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá, según la Junta Directiva disponga, dedicarse a negocios y abrir sucursales y tener sus archivos y haberes en cualquier parte del mundo.-----

023459

-----6. La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta antes de conformidad con la ley.----------7. Las reuniones de accionistas, con cualquier fin, podrán celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otro país. ---------8. La Junta Directiva consistirá de no menos de tras (3) ni más de siete (7) miembros. Dentro de dicho máximo y mínimo, el número podrá ser fijado por resolución de la Junta. No obstante, en cualquier reunión de los accionistas para elegir Directores, los accionistas podrán, por resolución, determinar el número de Directores a elegir en ella, y el número que así se determine será -----Las reuniones de los Directores se efectuarán en la República de Panamá o en cualquier otro país y cualquier D rector podrá estar representado y votar por apoderado o apoderados, en cualesquiera y todas la reuniones de los Directores. -----------En caso de vacantes en la Junta Directiva, una mayoría de los Directores entonces en ejercicio, aunque fuere menos que el quórum, podrá elegir los Directores para llenar tales vacantes .--------Las facultades de la sociedad serán ejercidas por la Junta Directiva excepto las que estuvieren conferidas o reservadas a los accionistas. La Junta Directiva, por lo tanto, tendrá control absoluto y la administración completa de los negocios de la sociedad y podrá, sin intervención de los accionistas, oto: gar en fideicomiso, pignorar o hipotecar los bienes de la sociedad para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y las de terceros, y vender o permutar los haberes de la sociedad.----------9. Los Dignatarios de la sociedad serán un Presiderte, un Tesorero, y un Secretario. La Junta Directiva podrá elegir uno o más Vicepresidentes, Subtesoreros, Subsecretarios, y otros lignatarios, agentes y empleados que estime convenientes. Cua quier

HELDER A DE PARLAMA HELDER DESERVE (1900) HELDER DESERVE FOSIALIA 131.981

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

dignatario podrá desempeñar más de un cargo.----------Las facultades de los dignatarios y su autoriza representar a la compañía las fijará la Junta Directiva. ------El Presidente o el Secretario de la sociedad o uno de Vicepresidentes o Subsecretarios, podrán dar fe, o certificar, o expecir extractos de acta de reuniones de Junta de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, aunque no hayan participado o actuado en las mismas, así como de otros actos en los que conforme a la Ley se pueden adoptar acuerdos o resoluciones corporativas .------ -- Hasta tanto la Junta Directiva disponga lo contrario, el Representante Legal de la sociedad será el Presidente, o el Vicepiesidente, y en su defecto, la Junta podrá designar a cualquier otra persona, cuando sea necesario.----------10. Agente Registrado. La Junta Directiva podrá nombrar un Agente Registrado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y reemplazar a dicho agente en cualquier momento.------------11. Ningún contrato u otra transacción entre la sociedad y cualquier otra persona jurídica será afectado o invalidado, en ausencia de dolo, por el hecho de que algún Director o Dignatario de esta sociedad sea Director o Dignatario de la otra persona jurídica; y cualquier Director o Dignatario, individual o mancomunadamente, puede ser parte o puede estar interesado en cualquier contrato o transacción de esta sociedad, pero dará aviso de tal interés cuando ello no conste expresamente.---------12. Indemnización. Cualquier persona que llegare a ser parte en cualquier proceso, demanda o procedimiento por el hecho de que él, su testador o causahabiente, es o era Director, Dignatario o empleado de esta sociedad o de cualquier sociedad a quien él sirva como tal a petición de esta sociedad, será

023458

报题目的

indemnizado por

esta

sociedad por los gastos razonables,



(Z

incluyendo honorarios de abogado, en que, efectiva y necesariamente incurra en relación con la defensa de tal proceso, demanda o procedimiento, o en relación con cualquier ápelación dentro del mismo, excepto en relación con asuntos respecto a los cuales se decretare en tal proceso, demanda o procedimiento que dicho Dignatario, Director o empleado es responsable de negligencia o mal comportamiento en el desempeño de sus fu miones. Tal derecho de indemnización no se interpretará como excluyente de cualesquiera otros derechos a que dicho Director, Dignatario o empleado tenga derecho, independientemente de lo que disconga la enmendado por resolución en que se haga constar tal emienda o enmiendas, adoptada por la mayoría de las acciones representadas en una reunión extraordinaria convocada con tal fin, o en una reunión ordinaria si se hubiere dado el debido aviso. -----14. Cuando así lo autorice la Junta de Accionistas o la Junta Directiva de la sociedad, ésta podrá continuar su existencia bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción. ------15. Los suscriptores del pacto social no podrán adquirir, enajenar o gravar los bienes de la sociedad.-----------------------DISPOSICIONES TRANSITORIAS-------------16. Primeros Directores. El número de los primeros Directores será de tres (3) y sus nombres y directiones son como -----DIRECCIÓN------RAÚL ALBERTO FERAUD RAMÍREZ-Avenida 9 de octubre 1911 y Los Ríos, ------Guayaquil, Ecuador.------------JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA---Avenida 9 de octubre 1911 y Los Ríos, -----

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



POSITE ANALOGO POSITION OF THE POSITION OF THE

DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

//\\\\/.c8 \\
Edificio Finansur, Piso 11, Of Cina 37
Guayaquil, Ecuador
ERIKA ILIANA VERA MORETAAvenida 9 de octubre 1911 y Los Estas.
Edificio Finansur, Piso 11, Oficina VIII d
Guayaquil, Ecuador
17. Los Primeros Dignatarios de la sociedad serán:
CARGO
RAÚL ALBERTO FERAUD RAMÍREZPRESIDENTE-
JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJASECRETARIO-
ERIKA ILIANA VERA MORETATESORERA
18. El Agente Registrado de la sociedad en la República de
Panamá, hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa, será la
firma de abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, con domicilio en
la Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, República
de Panamá
19. Suscripción. El número de acciones que cala suscriptor
de este Pacto Social conviene en tomar (por el precio de \$1.00
cada una,) es como sigue:
nombrebirecciónno. de acciones
ITZAMARA MADRIDCalle Aquilino de la Guardia
No. 8, Edificio IGRA,
Panamá, República de Panamá1
ELIZABETH CORNEJO PCalle Aquilino de la Guardia
No. 8, Edificio IGRA,
Panamá, República de Panamá.
EN FE DE LO CUAL, hemos extendido y firmado este Pacto
Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 9 de
diciembre de 2008
(fdo.) Itzamara Madrid(fdo.) Elizabeth Cornejo P
ITZAMARA MADRIDELIZABETH CORNEJO P

AR.

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN acepta expresamente el cargo de	
Agente Residente	
ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN	
(fdo.) Alexis V. Herrera R	
ALEXIS V. HERRERA R	
Cédula: 8-413-679	
Concue:da con sus originales esta primera copia que expido,	
sello y firm, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los	
once (11) dí 3 del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008)	
Esta Escritura tiene un total de cuatro (4) páginas	
INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ	
Provincia: Finamá Fecha y Hora: 2008/12/11 18::2:43:6 Tomo: 2008 Asiento: 250850	
Presentante: "ERNANDO GONZALEZ Cedula: 8-732-1443 Liquidación (c.: 7008636460 Total Derechog. 60.00	
Ingresado Por ORMA6	
Jefe de Diario	
Inst die en el Sixianis Yeanològico de Información del Registro Público de Panamá	
De conformidad con el numera 5 del Articulo 18 del 1 Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 23 6 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Régistro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY E quie la copia prececente Social No 564 consta de	
Golgon Agent 12 MAR 2011 1 MA	